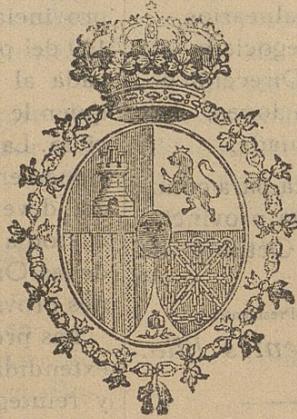


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.648

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 15 de los corrientes, me comunica la siguiente Real orden:

«Excmo. señor: Por el Ministerio de Hacienda se dice a este Departamento en Real orden de 7 del actual lo que sigue:

«En vista de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 29 de Abril pasado y en el artículo 13 del Reglamento para su aplicación de 28 de Junio último, que disponen queden exceptuados del pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles todos los vehículos de motor mecánico que pertenezcan en propiedad al Estado, a la Provincia o al Municipio, incluyendo los que pertenezcan al Ejército o cualquier Instituto armado, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección gene-

ral de Rentas públicas, se ha servido disponer que se comuniquen por cada Ministerio, Diputación o Ayuntamiento las instrucciones precisas para que por los respectivos Jefes de las dependencias de los mismos que utilizan vehículos de los comprendidos en este caso remitan a la Delegación de Hacienda de la provincia en que estén habitualmente domiciliados aquellos vehículos una relación detallada de todos ellos, a fin de que por la Administración de Rentas correspondiente se expidan las patentes gratuitas que deberán acompañar a cada uno de los vehículos. Y para el cumplimiento de dicha Real orden, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se ordene a todos los Centros dependientes del mismo remitan con la mayor urgencia posible las expresadas relaciones, a fin de que los vehículos de que se trata estén provistos de la patente en 1.º de Octubre próximo, como previene el artículo 54 del Reglamento del Ramo. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Centros dependientes de esa Dirección general.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de Septiembre de 1927.—El Director general, *Rafael Muñoz*.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1927).

Núm. 3.646

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Abastos.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al Excmo. señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Abastos de Vizcaya lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Felipe de la Villa y Grado y don Eleuterio Matas de la Villa, almacenistas de huevos y miembros de la Sociedad «Villa y Matas», de Bilbao, contra el acuerdo de la Junta central de Abastos que confirmó la multa de 5.000 pesetas impuesta a los recurrentes por la Provincial de Valladolid; sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho; sírvase V. E. acusar recibo de la presente comunicación, acompañando un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, debiendo también remitir cuantos antecedentes obren en ese Organismo

y que afecten al expediente de que se trata».

Lo que traslado a V. E. para conocimiento de esa Junta, y a fin de que además de insertarlo en el «Boletín Oficial» de esa provincia remita a esta Dirección general el expediente y demás datos que obren en esa Junta, sobre el particular de que se trata.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1927.—El Director general, *A. Baamonde*.

Excmo. señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Abastos de Valladolid.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.704

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

Cursillo de Inspectores municipales de Sanidad

CIRCULAR

Por omisión involuntaria, dejó de incluirse en la relación de Inspectores municipales de Sanidad admitidos al cursillo de prácticas sanitarias publicada en este «Boletín Oficial» el día 4 del actual, el nombre de don Ventura Revilla en concepto de suplente por el distrito de Valoria la Buena.

Y habiendo renunciado, por causas justificadas, el designado por dicho distrito para asistir a las mencionadas prácticas don

Teodoro López Alonso, queda nombrado en sustitución del mismo el referido Inspector municipal de Sanidad de Cabezón don Ventura Revilla Gala.

Lo que se hace público en este periódico oficial a sus efectos.

Valladolid, 6 de Octubre de 1927. — El Inspector provincial de Sanidad. — *Román García Durán.*

Núm. 3.647

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Transportes

La Junta Central de Transportes interesa de esta Provincial la publicación de los miembros de aquélla, a los que se les concede facultades inspectoras en relación con el cargo que desempeñan, ostentando en sus visitas, además, la representación de autoridad del Organismo Central. Integran éste, y por consiguiente se hallan revestidos de la facultad inspectora dicha, los señores siguientes:

Presidente

Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Vocales

Excelentísimo señor Director general de Comunicaciones.

Excelentísimo señor Delegado de la Dirección general de Obras públicas, don Francisco Javier Cervantes.

Señor Coronel del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, don Ricardo Salas.

Señor Delegado del Ministerio de Hacienda, don Ricardo Maura.

Ilustrísimo señor Delegado del Ministerio de Trabajo, don Juan Flores Posada, Subdirector de Industrias.

Señor Delegado del Real Automóvil Club, don Carlos Resines.

Señor Delegado de las Cámaras de Comercio, don Andrés Garrido.

Señor Delegado de las Cámaras de Industrias, don Emilio de Alvear.

Señor Delegado de las Cámaras de Agricultura, don Juan Creus.

Señor Representante de las Empresas, designado por el Ministerio de la Gobernación, don Alejandro Ivison.

Señor Representante de las Empresas, designado por el Ministerio de Trabajo, don José Graells.

Señor Representante de las Empresas, designado por el Ministerio de Fomento, don Francisco García Gamoneda.

Don Manuel Oliver, Asociación de Propietarios de Bañerios.

Señor Jefe del Negociado de Conducciones de la Dirección general de Comunicaciones, don Jaime Sánchez Horcajada.

Lo que se manifiesta para conocimiento general de la provincia.

Valladolid, 4 de Octubre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 3.694

Montes de Utilidad pública

Distrito de Valladolid.

En el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia, publicado con fecha 22 de Septiembre último, figura valorado el aprovechamiento de 2.300 pinos del monte número 79, titulado Antequera, de los propios de Valladolid, en 545'80 pesetas en vez de 5.450'80 pesetas que es la tasación de dicho aprovechamiento y, por tanto, la cantidad que debe servir de tipo en la primera subasta.

Valladolid, 5 de Octubre de 1927. — El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela.*

Núm. 3.723

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de 2 Julio de 1924 sin que se haya reclamado contra la subasta de las obras de construcción de un pabellón para pensionistas hombres en el Manicomio provincial, esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó señalar el día 29 próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a dicha subasta, cuyos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 293.089'33 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y del Notario encargado de dar fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales o en

la Depositaria de fondos de esta provincia 14.654'46 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevada al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.^a de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte es la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad se procederá por sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo

de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la Ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos; celebrará un contrato con los obreros que intervengan en las obras y cumplirá cuanto determina la Ley sobre protección a la industria nacional.

Valladolid, 7 de Octubre de 1927. — El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo.* — El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.724

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya reclamado contra la subasta de las obras de construcción de Despachos para el señor Diputado-Delegado y el señor Director y casas para éste y el señor Capellán, en el Hospicio provincial, esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó señalar el día 28 próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a dicha subasta, cuyos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el 33.695'42 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia 1.684'77 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servi-

cio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.^a de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal, y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tengan que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá por sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la ley sobre accidentes del trabajo impone a los patronos; celebrará un contrato

con los obreros que intervengan en las obras y cumplirá cuanto determina la Ley sobre protección a la industria nacional.

Valladolid, 7 de Octubre de 1927.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de, pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.644

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En los locales del Parque municipal (Arrepentidas), se halla depositado un pollino encontrado en la vía pública, el cual puede ser recogido por su dueño, previo pago de los gastos causados y la debida justificación, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Valladolid, 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 3.653

Bocos de Duero

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Bocos de Duero, 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Teodoro Bravo*.

Núm. 3.657

Iscar

El día 26 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento

de los pastos del monte Concejo, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 570 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.658

Iscar

El día 26 del actual, a las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Villanueva, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 850 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.659

Iscar

El día 25 del actual, a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte Concejo, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.660

Iscar

El día 26 del actual, a las diez, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Santibáñez, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 665 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.661

Iscar

El día 26 del actual, a las nueve, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Aldeanueva, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 715 pesetas y con arreglo a los pliegos de

condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.662

Iscar

El día 25 del actual, a las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte Villanueva, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.663

Iscar

El día 25 del actual, a las nueve, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte Aldeanueva, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.664

Iscar

El día 24 del actual, a las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de 150 pinos del monte Villanueva, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 1.939'10 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.665

Iscar

El día 25 del actual, a las diez, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte Santibáñez, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que de ellas deseen enterarse.

Iscar, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 3.669

Melgar de arriba

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Melgar de arriba, 3 de Octubre de 1927. — El Presidente, Fidel Huidobro.

Núm. 3.684

San Cebrián de Mazote

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término, formados por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1928, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Cebrián de Mazote, 4 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto los de rústica y pecuaria en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña.

Muriel.

Salvador.

Núm. 3.639

San Llorente

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes pue-

dan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Llorente, 3 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña.

Muriel.

Salvador de Zapardiel.

Núm. 3.642

San Román de Hornija

Con el fin de saber si este Ayuntamiento puede contar con la cesión de los pastos que hoy aprovecha el ganado lanar por los terratenientes de este término municipal, a favor de los fondos de este Municipio, se invita a todos, así vecinos como forasteros, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» manifiesten por escrito si desean o no hacer tal cesión.

El incumplimiento de este requisito por parte de los interesados se interpretará en el sentido de que renuncian a tal derecho y dichos pastos quedarán a disposición del Ayuntamiento para que su valor pueda utilizarse con los demás arbitrios como ingresos en el presupuesto municipal ordinario que se formará para el próximo ejercicio de 1928.

San Román de Hornija, 3 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Eladio López.

Núm. 3.679

Villanueva de Duero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villanueva de Duero, 4 de Octubre de 1927. — El Alcalde, Timoteo Hernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.649

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo, y por don Agustín Sánchez Martín, Guardia civil retirado, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de dos de Septiembre de mil novecientos veintisiete, sobre clasificación de cédula personal, habiéndose acordado en providencia de veinticuatro de Septiembre último, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete. — César del Campo.

Núm. 3.651

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Tomás Prieto de la Cal, vecino de esta capital, como gestor de la Sociedad regular colectiva mercantil «T. Prieto de la Cal y Compañía», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad, por la que se desestima la reclamación entablada por la Sociedad mencionada y confirma en todas sus partes el acuerdo de la Administración de Rentas públicas, sobre liquidación por utilidades.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la misma la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyu-

var en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Damián O. de Urbina.

173

Núm. 3.650

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Tomás Prieto de la Cal, vecino de esta capital, como gestor de la Sociedad regular colectiva mercantil «T. Prieto de la Cal y Compañía», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad, por la que se desestima la reclamación entablada por la Sociedad mencionada contra la liquidación de beneficios, y se declara firme el acuerdo administrativo en todas sus partes.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se comuniquen en el «Boletín Oficial» de la misma la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Damián O. de Urbina.

174

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.645

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Santos Espinacos, Elvira; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por sustracción de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez, a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento si no compareciera de ser declarada rebelde.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.